

**TEPIC, NAYARIT; CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -**

Se tiene por recibido el tres de octubre de la presente anualidad, vía correo electrónico al diverso [notificaciones.itaí@gmail.com](mailto:notificaciones.itaí@gmail.com) y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión **C/441/2022**, un escrito signado por Alejandro Maheda García, Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información del **Ayuntamiento de Bahía de Banderas**, en el que se tiene dando cumplimiento al requerimiento de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Ahora bien, a fin de entrar al fondo del asunto, se procedió a analizar todas y cada una de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, por lo que, considerando la contestación al presente recurso de revisión, es importante destacar lo siguiente:

- 1.- El recurrente en su motivo de inconformidad se inconforma porque el sujeto obligado no da respuesta a su solicitud de información.
- 2.- Con fecha veintiocho de septiembre de la presente anualidad el sujeto obligado, confirma haber entregado de manera personal las documentales requeridas por el recurrente.

De lo anterior se desprende, que el presente recurso de revisión queda sin materia, toda vez que el sujeto obligado da contestación a la información solicitada, dando así cumplimiento respecto de lo que se inconforma el recurrente, referente a la falta de respuesta, consecuentemente, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **se sobresee** el presente recurso por quedar sin materia.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

